

La CCAA de Canarias regula la creación de Oficinas de Asistencia para Víctimas de Delito

Redacción Editorial

Manuel Rodríguez Domínguez

Este Decreto regula la creación y organización de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, garantizando en su regulación el pleno respeto al principio de igualdad de género recogido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Así pues, es necesario que el modelo canario de asistencia se configure como un servicio público y gratuito, que ofrezca a las víctimas una atención interdisciplinar en los ámbitos jurídico, psicológico y social, de carácter confidencial, desempeñando las funciones de acogida, información, orientación, apoyo, protección y derivación contempladas en el reglamento estatal, y respetando las sucesivas fases de intervención que en el mismo se regulan, así como realizando el preciso seguimiento de los casos, con especial atención a las víctimas más vulnerables. De esta forma, dicha asistencia habrá de ser integral, coordinada y especializada y deberá contar con profesionales que dispongan de formación específica en victimología y en igualdad de género.

El presente Decreto cumple el objetivo de que las víctimas de delito en Canarias puedan ejercitar, ante las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, los derechos reconocidos en la ley reguladora del Estatuto de la Víctima del De ...